

# REGLAMENTO DE ADMISION PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

## ÍNDICE

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

CAPÍTULO II  
Del Proceso de Admisión a Maestrías

CAPÍTULO III  
Del Comité de Admisión de Posgrado

CAPÍTULO IV  
De la Oficina de Admisión

CAPÍTULO V  
De Admisión a los estudios de posgrado

CAPÍTULO VI  
De los Postulantes

CAPÍTULO VII  
Del Proceso de Admisión

CAPÍTULO VIII  
Requisitos y documentos

CAPÍTULO IX  
Del Proceso Admisión a la Maestría en Investigación en Cs. de la Administración  
(Acceso a Programas Doctorales)

CAPÍTULO X  
Del Proceso de Admisión al Programa de Doctorado

CAPÍTULO XI  
De las infracciones al Proceso de Admisión

CAPÍTULO XII  
Disposición Final

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1°

El presente reglamento norma el proceso de admisión en el nivel de Posgrado de la Universidad ESAN, en todas las modalidades aprobadas por el Consejo Universitario. Las modificaciones al presente reglamento deben ser aprobadas por el Consejo Universitario.

### Artículo 2°

Los procesos de admisión a los programas de posgrado de la Escuela de Negocios de la Universidad ESAN están a cargo del Comité de Admisión de Posgrado, el mismo que es designado por el Decano de la Escuela. El Comité de Admisión de posgrado propone las políticas generales de admisión, en el marco del presente Reglamento.

### Artículo 3°

La Jefatura de Admisión es responsable de la planificación, organización, implementación y control de las actividades del proceso de admisión en todas sus modalidades, de conformidad con el presente reglamento y las directivas emitidas por el Comité de Admisión.

### Artículo 4°

La Universidad ESAN a través de sus Programas de Doctorado y Maestrías de la Escuela de Negocios, ofrece las opciones de optar por el grado de Doctor PhD y Maestro.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN A MAESTRÍAS

### Artículo 5°

El objetivo del Proceso de Admisión es identificar e incorporar como participantes en las maestrías de la Universidad a profesionales exitosos y calificados, con condiciones y alto potencial de liderazgo.

En el nivel de Posgrado la Universidad ESAN ofrece las siguientes modalidades de admisión:

MODALIDAD	
Directa	Graduados de maestrías de ESAN GSB Admitidos con matrícula diferida Postulantes con convenios de programas de doble grado de maestría. Postulantes con convenios académicos de estudios de maestría
Especial	Graduados de maestrías de otras universidades sin convenio Postulantes ejecutivos y emprendedores con experiencia destacada. Postulantes aceptados por universidades destacadas en rankings Postulantes provenientes de una universidad extranjera. Graduados de universidades peruanas que se encuentren presentes en el ranking SUNEDU Excelencia vigente a la fecha de evaluación Graduados de ESAN Pregrado Graduados de PADE o programas con la misma cantidad de sesiones Traslado Interno Traslado Externo
Regular	Otros postulantes

El Director del Programa de Maestría examinará los documentos de postulación y recomendará al Comité de Admisión la modalidad que le corresponde al postulante. El Comité de Admisión aprobará o desestimaré la modalidad.

#### **Artículo 6°**

Con anterioridad a la fecha de convocatoria del proceso de admisión, el Consejo Universitario aprueba el cuadro de vacantes que deben estar establecidas en el marco del Plan Anual de Desarrollo de la Universidad.

#### **Artículo 7°**

El número de vacantes para todas y cada una de las modalidades aprobadas por el Consejo Universitario es inmodificable, de conformidad con lo establecido en el artículo 98° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

#### **Artículo 8°**

Son admitidos los postulantes que califiquen dentro de los parámetros y la evaluación que realizan los miembros del Comité de Admisión. Los resultados son inapelables.

### **CAPÍTULO III DEL COMITÉ DE ADMISIÓN DEL POSGRADO**

#### **Artículo 9°**

El Comité de Admisión del Posgrado es designado por el Consejo de la Escuela de Posgrado entre sus profesores ordinarios a propuesta del Decano y está integrado por:

- Un primer miembro titular quién lo presidirá
- Un segundo miembro titular
- Dos Miembros Suplentes.
- Director del Programa de Maestría involucrada
- El Jefe de Admisión

El Comité de Admisión de Posgrado es autónomo en la ejecución de las políticas de admisión. Las decisiones son tomadas por consenso.

#### **Artículo 10°**

El Jefe de la Oficina de Admisión actuará como secretaria técnica del Comité de Admisión del Posgrado y tendrá las responsabilidades que se establecen en el presente reglamento.

#### **Artículo 11°**

Son atribuciones del Comité de Admisión del Posgrado:

- a) Aprobar la estructura y los contenidos de las pruebas de admisión y establecer los procedimientos que aseguren la seguridad y reserva de los mismos.
- b) Suscribir las actas con los resultados de los procesos de admisión.
- c) Establecer los criterios y requisitos para cada una de las modalidades de Admisión.
- d) El Director del programa participa en la reunión del Comité con voz pero sin voto.
- e) En las reuniones del Comité se decide la admisión de los postulantes, dado que se cuenta con los resultados totales de las pruebas y expediente completo.

**Artículo 12°**

Son atribuciones de la secretaría técnica del Comité de Admisión del Posgrado (Jefatura de Admisión), las siguientes:

- a) Proporcionar apoyo al Comité de Admisión.
- b) Elaborar la agenda de las reuniones del Comité de Admisión de Posgrado.
- c) Efectuar las convocatorias a las reuniones a los miembros del Comité de Admisión por encargo de la Presidencia.
- d) Participar en el Comité de Admisión, responsabilizándose por las actas correspondientes a los acuerdos efectuados.
- e) Mantener el archivo de los acuerdos del Comité de Admisión.

#### **CAPÍTULO IV DE LA OFICINA DE ADMISIÓN**

**Artículo 13°**

La Oficina de Admisión, en el marco de sus funciones, identifica las necesidades de recursos, consigue y provee las facilidades y recursos adecuados, incluyendo la designación del personal capacitado para el apoyo académico y administrativo proveniente de las demás áreas de la Universidad, para la administración, realización del trabajo y verificación de las actividades, incluyendo las auditorías internas de la calidad para el proceso de admisión del Posgrado.

**Artículo 14°**

Son funciones de la Oficina de Admisión, en el marco de los procesos de admisión:

- a) Identificar las necesidades de personal, recursos logísticos, financieros, equipamiento e infraestructura necesarios para los procesos de admisión de los programas de Posgrado.
- b) Establecer la distribución de actividades del personal asignado para la admisión.
- c) Proveer capacitación para el personal responsable del área que atiende al Posgrado.
- d) Registrar información de los postulantes al proceso de admisión y mantener las estadísticas correspondientes. Revisar y validar la documentación presentada por los postulantes.
- e) Mantener el archivo de la documentación y expedientes de los postulantes a los programas de Maestría de la Universidad ESAN.
- f) Coordinación y conducción de los procesos de carácter operativo necesarios para la admisión.

#### **CAPÍTULO V DE LA ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE POSGRADO**

**Artículo 15°**

Los artículos 16° a 27° del presente Reglamento norman el proceso de admisión para la Maestría en Administración y Maestrías Especializadas, con excepción de la Maestría en Investigación en Ciencias de la Administración, cuyo proceso está normado en el Capítulo IX del presente Reglamento.

**Artículo 16°**

Pueden postular a cualquiera de las maestrías que ofrece la Universidad ESAN, los profesionales que cumplan los siguientes requisitos.

- Tener el Grado académico de Bachiller
- Experiencia profesional calificada de tres (03) años para la Maestría en Administración (MBA) contados desde la culminación de los estudios universitarios de pregrado. En este punto, profesionales con experiencia laboral relevante previa a la culminación de los estudios universitarios de pregrado y que cuenten con el potencial para cumplir con los requerimientos de aprendizaje de las maestrías pueden ser considerados como candidatos. Estos y otros casos excepcionales deberán ser debidamente sustentados por el Director de la maestría y serán revisados por el Comité de Admisión.
- Las Maestrías podrían indicar requisitos adicionales específicos en sus hojas informativas.

#### **Artículo 17°**

Los postulantes que sean admitidos a una de las Maestrías mediante cualquiera de las modalidades establecidas deben matricularse en el semestre académico al que corresponda dicho proceso de admisión. Se podrá efectuar reserva de admisión siempre y cuando el postulante lo solicite a la Oficina de Admisión según el procedimiento vigente establecido. Se puede efectuar la reserva de admisión hasta por dos años consecutivos.

### **CAPÍTULO VI DE LOS POSTULANTES**

#### **Artículo 18°**

Se denomina postulante a la persona que ha completado los requisitos básicos de un procedimiento de admisión, que incluye la presentación de documentos, pago de derechos y aspira a una de las vacantes en cualquiera de las maestrías que ofrece la Universidad ESAN mediante alguna de sus modalidades.

#### **Artículo 19°**

De conformidad con la Ley N° 30220, artículo 98°, y la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Universidad ESAN reserva el 5% de las vacantes por cada una de los Programas de Posgrado para personas con discapacidad, quienes accederán a este centro de estudios previa evaluación, la cual podrá ser adaptada por el Comité de Admisión al tipo de discapacidad presentada por el postulante.

El postulante con discapacidad permanente, a fin de acceder a la reserva del 5% de vacantes asignadas, presentará copia de su Certificado de Discapacidad emitido por autoridad competente.

Las vacantes no cubiertas de acuerdo a lo señalado en este artículo, serán incorporadas a las demás disponibles para el proceso de admisión a la Universidad.

#### **Artículo 20°**

Los postulantes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para cada modalidad en el Capítulo VIII del presente reglamento.

#### **Artículo 21°**

El proceso de admisión a la maestría consta de las siguientes etapas en el orden indicado.

- Inscripción
- Revisión de documentos
- Evaluación correspondiente a cada modalidad por el Director de la Maestría

- Revisión de resultados de evaluación por el Comité de Admisión
- Resultados del proceso por la Oficina de Admisión

De acuerdo a la modalidad a la que acceda el postulante, el proceso de admisión incluirá (i) la evaluación del comité de admisión, (ii) entrevista, o (iii) examen y entrevista. Para la modalidad Directa, la solicitud deberá contar con la recomendación del Director, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a fin de ser aprobada por el Comité de Admisión de Posgrado.

Los casos excepcionales serán evaluados por el Comité de Admisión del Posgrado.

## **CAPÍTULO VII DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

### **Artículo 22°**

El proceso de admisión tiene por propósito medir las aptitudes y capacidades del postulante para cumplir satisfactoriamente los estudios de posgrado. El Comité de Admisión determina el tipo de evaluación del proceso de admisión para cada postulante, que incluye (i) la evaluación del comité de admisión, (ii) entrevista, o (iii) prueba de aptitud y entrevista.

### **Artículo 23°**

El Comité de Admisión es el responsable de la elaboración de las pruebas de aptitud, actividad que podrá ser asesorada por un equipo de profesionales de la Universidad.

### **Artículo 24°**

Las pruebas de aptitud se realizarán en las fechas publicadas en el calendario de admisión, se aplicarán de manera virtual y/o presencial en el día y hora indicados. Ningún postulante podrá comenzar la prueba fuera de la fecha / hora de inicio de la misma. Los postulantes deberán tener su cámara permanentemente prendida durante el examen si la prueba fuera virtual. Es responsabilidad del postulante contar con una comunicación remota que permita fluidez y estabilidad durante el examen, incluyendo la utilización de la cámara remota.

El postulante que fuera retirado de una prueba tendrá, de acuerdo a cada caso, el siguiente tratamiento:

- Si se le encontró copiando o con material no permitido, es retirado del examen. El postulante queda inhabilitado permanentemente de postular nuevamente a las maestrías.
- Si es sorprendido en otra sección de la prueba, o no sigue las instrucciones correctamente, es retirado del examen y queda suspendido de postular nuevamente por un lapso de dos años calendario.
- Si el postulante es reemplazado por un tercero durante la aplicación de la prueba. El postulante queda inhabilitado permanentemente de postular nuevamente a las maestrías.
- El postulante que no ingresara oportunamente al examen podrá reprogramar el mismo para la siguiente oportunidad disponible
- Los postulantes que no logren ser admitidos, podrán aplicar nuevamente en la siguiente convocatoria.

### **Artículo 25°**

La necesidad de tomar una prueba de aptitud al postulante es decisión del Comité de Admisión. Dependiendo de su experiencia laboral y académica se podrá considerar (i) la

evaluación del comité de admisión, (ii) una entrevista o (iii) una entrevista y una prueba de aptitud.

- Las entrevistas son realizadas por profesores de la escuela de posgrado a tiempo completo o tiempo parcial
- Los entrevistadores no tienen acceso a los resultados del examen de admisión en ningún momento. Estos son reservados para la evaluación que hace el Comité.
- Los miembros del Comité de Admisión no pueden entrevistar a los postulantes, salvo autorización expresa.

### Artículo 26°

Los tipos de pruebas de admisión según las modalidades de ingreso aprobadas para la Universidad ESAN se detallan a continuación:

MODALIDAD		ACTIVIDADES
DIRECTA	Graduados de maestrías de ESAN GSB Admitidos con matrícula diferida Postulantes con convenios de programas de doble grado de maestría. Postulantes con convenios académicos de estudios de maestría	Evaluación del Comité de Admisión
ESPECIAL	Graduados de maestrías de otras universidades sin convenio Postulantes ejecutivos o emprendedores con experiencia destacada. Postulantes aceptados por universidades destacadas en rankings Postulantes provenientes de una universidad extranjera. Graduados de universidades peruanas que se encuentren presentes en el ranking SUNEDU Excelencia vigente a la fecha de evaluación Graduados de ESAN Pregrado Graduados de PADE o programas con la misma cantidad de sesiones Traslado Interno Traslado Externo	Entrevista con un profesor de la escuela de posgrado a tiempo completo o tiempo parcial Evaluación del Comité de Admisión
REGULAR	Otros postulantes	Examen de aptitud Entrevista con un profesor de la escuela de posgrado a tiempo completo o tiempo parcial Evaluación del Comité de Admisión

El Comité de Admisión evalúa integralmente al candidato, considerando los siguientes puntos:

- Trayectoria Académica durante los estudios universitarios
- Trayectoria Profesional - Años de experiencia y responsabilidades asumidas
- Resultados/ puntaje obtenido en la prueba de aptitud: Se trata de mantener el mismo punto de corte (solo para postulantes modalidad regular)
- Resultado e informe de la entrevista, la cual se lleva a cabo independientemente del resultado de la prueba de aptitud

El Comité de Admisión designará a los profesores de la escuela de posgrado a tiempo completo o tiempo parcial, que llevarán adelante las entrevistas a los postulantes de las maestrías.

Uno de los principios es la no discriminación: Son admitidos profesionales capaces, de diferentes especialidades, culturas y estratos sociales, sin distinción alguna de raza, género, edad, profesión, ni condición física, etc.

#### **Artículo 27°**

Los resultados finales del proceso son entregados por escrito mediante carta electrónica enviada por la Jefatura de Admisión. La admisión será válida por dos años.

Si el participante no se matricula en ese lapso, el Comité de Admisión revisará su caso, y decidirá si debe volver a pasar el proceso de admisión.

Toda la información que se utiliza durante el proceso de admisión es confidencial; únicamente tienen acceso a ella los miembros del Comité de Admisión y personal asignado de la Oficina de Admisión. Por excepción, se permitirá su revisión al personal encargado de acreditaciones y rankings, previa solicitud/aprobación del Despacho de Decanato.

El presidente del Comité de Admisión es quien marca la admisión o no admisión y firma el expediente. Estos resultados del proceso de admisión son inapelables. Cada convocatoria es cerrada con un acta del Comité de Admisión en la que se registra el proceso, casos especiales y resultados.

## **CAPÍTULO VIII REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

#### **Artículo 28:**

Los requisitos y documentos generales que debe completar para postular a una Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad ESAN son:

1. Completar la ficha de inscripción a través de la página *Web*.
2. Efectuar el pago de los derechos de admisión según modalidad, cuando corresponda.
3. Presentar Currículum Vitae, en el formato establecido, en donde se detalle información personal, académica y profesional.
4. Presentar documento de identidad según corresponda: Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y Extranjeros: Copia del Carné de extranjería o Pasaporte.
5. Presentar constancia de inscripción del grado académico de Bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos, emitida por SUNEDU (se obtiene de la página web de dicha entidad). Los postulantes que a la fecha de postulación no cuenten con dicha inscripción deberán presentar copia del diploma del grado académico de bachiller y la declaración jurada del compromiso de cumplir con la inscripción. Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad del alumno cumplir con este requisito a fin de que la Universidad ESAN emita el grado de maestro.
6. Firmar el Código de Honor registrado de manera virtual o en el formato físico.
7. Suscribir la declaración jurada de tener conocimiento del proceso de admisión y de someterse a las normas establecidas en el mismo.
8. Suscribir la declaración jurada de autenticidad de los documentos presentados.

**Para postulantes extranjeros y/o peruanos con grados o títulos otorgados por universidades extranjeras.**

- Copia legalizada o apostillada según el Convenio de la Haya del Diploma de Grado de bachiller o su equivalente.
- Constancia de inscripción del reconocimiento o revalidación del grado académico de Bachiller o del título, emitida por SUNEDU.

**Para postulantes extranjeros y/o peruanos con grados o títulos otorgados por universidades extranjeras con las que la Escuela de Posgrado de la Universidad ESAN tiene convenio de Doble Grado.**

- Copia del Diploma de Grado o título autenticado por la universidad de origen.
- Certificados Originales de Notas expedidos por la universidad de origen, correspondiente a los dos primeros periodos o el primer año del Master o Maestría de la cual proviene.
- Otros especificados en el convenio de Doble Grado. (De considerarlo necesario la Universidad ESAN puede solicitar la traducción oficial al idioma castellano de los documentos mencionados en los puntos anteriores).

**Para postulantes por Traslado Externo.**

- Presentar la constancia de inscripción del grado académico de Bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos, emitida por SUNEDU.
- Deberá haber concluido por lo menos un período académico en la otra institución acreditando lo indicado mediante una constancia de notas de los cursos llevados en la universidad de origen autenticados por la Secretaría General de dicha universidad
- Constancia de no haber sido retirado por causales académicas o disciplinarias

**Para postulantes por Traslado Interno.**

- Deberá haber aprobado el proceso de admisión de la Universidad ESAN en maestrías de otra especialidad y tener la admisión vigente.

**CAPÍTULO IX**  
**DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA MAESTRIA EN INVESTIGACION EN**  
**CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION**  
**(Acceso a Programas Doctorales)**

**Artículo 29°**

El objetivo del Proceso de Admisión es identificar e incorporar como participantes a la Maestría en Investigación en Ciencias de la Administración y a su vez a los diversos Programa Doctorales asociados, a profesionales calificados, con condición investigadora y alto potencial académico.

**Artículo 30°**

Pueden postular a la Maestría en Investigación en Ciencias de la Administración que ofrece la Universidad ESAN, los profesionales que cumplan los siguientes requisitos.

- Haber obtenido el grado de bachiller universitario en cualquier disciplina de una carrera no menor a 5 años o Título Profesional para postulantes del extranjero.
- Tener un interés genuino en investigación y en aportar a la generación de conocimientos, preferentemente con artículos académicos o monografías con potencial de publicación.

- Tener un tópico, hipótesis o planteamiento preliminar que le gustaría investigar a lo largo de sus estudios, aunque este no sea necesariamente aquel en que realice obligatoriamente su tesis doctoral.
- Tener experiencia laboral que acredite un conocimiento general de la empresa.
- Acreditar conocimiento del idioma inglés.

#### **Artículo 31°**

El proceso de admisión consta de las siguientes etapas en el orden indicado.

- Inscripción
- Examen de aptitud (eliminador)
- Examen de Inglés (eliminador)
- Test psicológico
- Entrevista
- Evaluación por el Comité de Admisión
- Resultados del proceso

Los casos excepcionales serán evaluados por el Comité de Admisión del Posgrado.

#### **Artículo 32°**

Los requisitos y documentos generales que todo postulante debe completar son:

- Completar la ficha de inscripción.
- Presentar Hoja de Vida, en donde se detalle información personal, académica y profesional.
- Tres cartas de Recomendación según formato entregado y lacradas.
- Efectuar el pago de los derechos de admisión.
- Copia del Grado Académico de Bachiller Universitario y Copia del Grado de Maestría si lo tuviera.
- Presentar documento de identidad según corresponda: Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y Extranjeros: Copia Legalizada del Carné de extranjería o Pasaporte.
- Suscribir la declaración jurada y/o código de honor.
- Rendir las pruebas de admisión indicadas en el presente reglamento.

Los postulantes, además, deberán observar los puntos indicados en el art. 28.

#### **Artículo 33°**

Los postulantes se someten a las normas indicadas en el artículo 22°, 23° y 24° Capítulo VII del presente Reglamento en referencia al examen de admisión. Adicionalmente los postulantes que cuenten con grado académico de maestría están exceptuados de rendir el examen de aptitud.

#### **Artículo 34°**

Los postulantes deberán rendir un examen y asistir a una entrevista en inglés para determinar el nivel de conocimiento del idioma de cada postulante, el examen tiene 3 componentes y los niveles de requisito mínimos para pasar a la siguiente etapa del proceso son los siguientes:

- READING      Advanced 3
- LISTENING    Intermediate 3
- GRAMMAR      Intermediate 3

Asimismo, los postulantes también pueden acreditar su competencia en idioma inglés con los exámenes internacionales, de acuerdo con la hoja descriptiva de requisito de idiomas emitida por la universidad ESAN. Los postulantes que no califiquen con el nivel mínimo de inglés establecido no podrán continuar con el proceso de admisión. Esta fase es eliminatoria.

#### **Artículo 35°**

Todos los postulantes, que hayan completado y calificado en los test de aptitud e inglés descritos anteriormente deberán pasar una entrevista personal con un profesor Ph.D. miembro de la facultad de ESAN. En caso de postulantes extranjeros las entrevistas se llevarán a cabo telefónicamente o de manera virtual. Los miembros del Comité de Admisión no pueden entrevistar a los postulantes, salvo autorización expresa.

#### **Artículo 36°**

El Comité evalúa integralmente al candidato, considerando la escala de calificación cuya ponderación general es la siguiente:

Entrevista personal	15%
Informe psicológico	10%
Experiencia laboral	15%
Experiencia académica	20%
Desarrollo de ensayo de investigación	25%
Cartas de recomendación	15%

Serán admitidos todos los postulantes que superen 60/100 el puntaje.

#### **Artículo 37°**

Los resultados finales del proceso son entregados por escrito mediante carta electrónica enviada por la Jefatura de Admisión. La admisión será válida por diez años.

Si el participante no se matricula en ese lapso, el Comité de Admisión revisará su caso, y decidirá si debe volver a pasar el proceso de admisión.

Toda la información que se utiliza durante el proceso de admisión es confidencial; únicamente tienen acceso a ella los miembros del Comité de Admisión y personal asignado de la Oficina de Admisión.

El presidente del Comité de Admisión es quien marca la admisión o no admisión y firma el expediente. Estos resultados del proceso de admisión son inapelables. Cada convocatoria es cerrada con un acta del Comité de Admisión en la que se registra el proceso, casos especiales y resultados.

## **CAPÍTULO X DEL PROCESO DE ADMISION AL PROGRAMA DE DOCTORADO**

#### **Artículo 38°**

El objetivo del Proceso de Admisión es identificar e incorporar como participantes al Programa de Doctorado a profesionales calificados, con condición investigadora y alto potencial académico.

### **Artículo 39°**

Pueden postular al Programa de Doctorado que ofrece la Universidad ESAN, los profesionales que cumplan los siguientes requisitos.

- Haber obtenido el grado de bachiller universitario en cualquier disciplina en universidades acreditadas.
- Haber obtenido el grado de Maestría en universidades acreditadas.
- Acreditar conocimiento del idioma inglés. Nivel avanzado de lectura y comprensión en idioma inglés.

### **Artículo 40°**

El proceso de admisión consta de las siguientes etapas

- Inscripción
- Entrevista
- Evaluación por el Comité de Admisión
- Resultados del proceso

Los casos excepcionales serán evaluados por el Comité de Admisión del Programa Doctoral.

### **Artículo 41°**

Los documentos generales que todo postulante debe presentar son:

- La ficha de inscripción completada.
- Hoja de Vida, en donde se detalle información personal, académica y profesional.
- Dos cartas de Recomendación según formato entregado y lacradas.
- Recibo de pago de los derechos de admisión.
- Copia Certificada del Grado Académico de Bachiller Universitario\* y constancia de inscripción del grado de Bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos, emitida por SUNEDU.
- Copia Certificada del Grado de Maestría\* y constancia de inscripción del grado de Maestro en el Registro Nacional de Grados y Títulos, emitida por SUNEDU.
- Constancia original de notas de los estudios de pregrado y maestría \*
- Copia del documento de identidad según corresponda: Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y Extranjeros: Copia del Carné de extranjería o Pasaporte.
- Un ensayo de 500 palabras que describe los antecedentes del candidato, la experiencia, los objetivos de la carrera profesional y las razones para obtener un doctorado.
- Suscribir la declaración jurada de autenticidad de documentos, de dominio del idioma inglés y el código de honor.

\* Si la copia certificada u original no está disponible al momento de admisión el candidato podrá continuar el proceso con copias simples, pero los documentos serán requeridos durante el primer semestre del Programa y antes del examen de candidatura o antes de que el estudiante reciba cualquier premio, beca u otro beneficio otorgado por la Universidad ESAN (lo que ocurra primero).

### **Artículo 42°**

Todos los postulantes deberán acreditar su nivel de conocimiento del idioma Inglés mediante un certificado reconocido por la Universidad ESAN.

Los niveles mínimos son los siguientes:

- READING Intermedio
- LISTENING Intermedio

Los postulantes que no obtengan el nivel mínimo establecido para cualquier de las dos habilidades examinadas podrán continuar con el proceso de admisión y deberán cumplir con estos niveles mínimos durante el primer semestre del Programa.

Alternativamente, el postulante puede acreditar su conocimiento del idioma Inglés mediante la entrega de su diploma de colegio o grado universitario expedido por una institución de un país cuyo idioma de instrucción sea inglés.

**Artículo 43°**

Todos los postulantes, que hayan superado los requisitos del idioma inglés, deberán pasar una entrevista personal con un profesor, investigador o asesor del programa doctoral de ESAN. En caso de postulantes extranjeros las entrevistas se llevarán a cabo de manera virtual. Los miembros del Comité de Admisión no pueden entrevistar a los postulantes, salvo autorización expresa

**Artículo 44°**

El Comité de Admisión evalúa integralmente al candidato:

<b>CRITERIOS DE ADMISIÓN</b>	<b>INSUFICIENTE</b>	<b>ACEPTABLE</b>	<b>SOBRESALIENTE</b>
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b> Debe mostrar evidencia de madurez, interés genuino en la investigación y en la vida académica.			
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b> Debe mostrar evidencia de un mínimo de dos años de experiencia laboral después de haber terminado el pregrado.			
<b>ENSAYO DE INVESTIGACIÓN</b> Debe mostrar ideas claras respecto a su perspectiva de cómo un doctorado influirá su vida profesional.			
<b>CARTAS DE RECOMENDACIÓN</b> Deben mostrar que el candidato tiene las capacidades para estudios intensivos de alto nivel.			
<b>DESEMPEÑO ACADÉMICO PREVIO</b> Debe tener un desempeño superior al promedio de los estudiantes de posgrado de ESAN. El evaluador usará su criterio revisando los certificados de nota y considerando las diferencias de puntajes entre instituciones.			

**EL CANDIDATO DEBE SER CONSIDERADO POR LO MENOS ACEPTABLE, EN TODOS LOS CRITERIOS PARA SER ADMITIDO.**



**Artículo 45°**

Los resultados finales del proceso son entregados por escrito mediante carta electrónica enviada por la Jefatura de Admisión. La admisión será válida por diez años.

Si el participante no se matricula en ese lapso, el Comité de Admisión revisará su caso, y decidirá si debe volver a pasar el proceso de admisión.

Toda la información que se utiliza durante el proceso de admisión es confidencial; únicamente tienen acceso a ella los miembros del Comité de Admisión y personal asignado de la Oficina de Admisión.

El presidente del Comité de Admisión es quien marca la admisión o no admisión y firma el expediente. Estos resultados del proceso de admisión son inapelables. Cada convocatoria es cerrada con un acta del Comité de Admisión en la que se registra el proceso, casos especiales y resultados.

## **CAPÍTULO XI DE LAS INFRACCIONES AL PROCESO DE ADMISIÓN**

**Artículo 46°**

La Universidad ESAN considera la documentación y declaraciones presentadas por el postulante como verídicas y realiza un proceso de verificación posterior. El fraude de cualquier naturaleza, sea a través de documentos falsificados, adulterados o información parcial o totalmente no fidedigna u omisiva, inhabilitan al postulante en forma definitiva para ingresar a la Universidad y supone la nulidad del proceso de admisión, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes que la institución pudiera iniciar.

## **CAPÍTULO XII DISPOSICIÓN FINAL**

**Artículo 47°**

Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán evaluadas y resueltas por el Comité de Admisión del Posgrado.

\*\*\*\*\*

## REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA ESTUDIOS DE POSGRADO TEXTO ORIGINAL Y MODIFICACIONES APROBADAS

- Modificación de los artículos 5°, 16°, 17°, 21°, 22°, 25°, 26°, 27° y 28°, según Acuerdo N°253-09/2024 de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N°09 de fecha 02 de octubre de 2024.
- Modificación de los artículos referentes a las modalidades y procesos de admisión, según Acuerdo N°.014-02/2023 de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N°02 de fecha 22 de febrero de 2023.
- Modificación del artículo 4°, según Acuerdo N°213-07/2022 de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N°07 de fecha 20 de julio de 2022.
- Modificación de los artículos 4°, 5°, 26°, 28°, 40° y 41°, según Acuerdo N°165-04/2022 de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N°04 de fecha 27 de abril de 2022.
- Modificación correspondiente a la incorporación del Capítulo X: Del Proceso de Admisión para el Programa de Doctorado, según acuerdo de Consejo Universitario N° 114-12/2019 de fecha 25 de octubre de 2019.
- Modificación de los artículos del 29° al 37° correspondiente al Capítulo IX: Del Proceso de Admisión al Programa de Doctorado, según acuerdo de Consejo Universitario N° 091-09/2019 de fecha 14 de agosto de 2019.
- Modificación de los artículos 8, 24 y 25, según acuerdo de Consejo Universitario N°053-04/2019 de fecha 22 de abril de 2019.
- Modificación del artículo 19, según Acuerdo de Consejo Universitario N°013-01/2019 de fecha 30 de enero de 2019.
- Modificación de los artículos 22, 26 y 28, según Acuerdo N°118-12/2017 de Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 12 de fecha 14 de noviembre de 2017.
- Modificación de los artículos 5 y 28, según Acuerdo N°022-03/2017 de Consejo Universitario en su sesión ordinaria N°03 de fecha 29 de marzo de 2017.
- Reglamento aprobado por acuerdo Ext. N°003-01/2017 de Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N°01/2017 de fecha 17 de febrero de 2017.